

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa, exenta de impuestos, a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, la cual se llevará a cabo el día 28 de junio de 1988

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 21 del actual, se autoriza la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española el día 28 de junio de 1988.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 22 de enero de 1988.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.—1.970-E (7273).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas GUADIANA

*«Proyecto de presa del Corumbel Bajo (Huelva)».
Levantamiento de actas de ocupación*

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987, se ha dispuesto declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto del Corumbel Bajo (Huelva), a todos los efectos de ampliación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva), el día 23 de febrero de 1988 a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto, los afectados deberán asistir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa (certificado de Registro de la Propiedad o escritura pública o, en todo caso, sus fotocopias) y los recibos de la contribución de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores, que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios y fincas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la

Confederación Hidrográfica del Guadiana y en el Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva).

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Jefe del Gabinete de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—1.968-E (7271).

★

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1987, se ha dispuesto declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto del Corumbel Bajo (Huelva), a todos los efectos de ampliación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), el día 23 de febrero de 1988, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto, los afectados deberán asistir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa (certificado de Registro de la Propiedad o escritura pública o, en todo caso, sus fotocopias) y los recibos de la contribución de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores, que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios y fincas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva).

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Jefe del Gabinete de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—1.969-E (7272).

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros celebrado con fecha 23 de octubre de 1987 la urgencia de las obras Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Pluviómetro en Castala. Término municipal de Castala (Almería).

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 2 de marzo de 1988, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Castala, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 27 de enero de 1988.—El Presidente.—1.937-E (7051).

Relación de propietarios

Doña Pilar Bueno Sánchez. San Sebastián, 7. 04770 Adra (Almería).

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Subdemarcación de Granada

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: Mejora de plataforma CN-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 404,335 al 438,200. Tramo: Puerto Lope-Granada. Provincia de Granada. Término municipal de Granada

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de diciembre de 1986 fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave 3.1-GR-501. Mejora de plataforma CN-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 404,335 al 438,200. Tramo: Puerto Lope-Granada. Provincia de Granada. Término municipal de Granada.

Esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Subdemarcación de Carreteras y del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Granada sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Subdemarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 26 de enero de 1988.—El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Riosco.—1.932-E (7046).

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: Mejora de plataforma CN-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 404,335 al 438,200. Tramo: Puerto Lope-Granada. Provincia de Granada. Término municipal de Atarfe

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de diciembre de 1986 fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave: Mejora de plataforma CN-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 404,335 al 438,200. Tramo: Puerto Lope-Granada. Provincia de Granada. Término municipal de Atarfe (segunda parte).

Esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» y en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Atarfe, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Atarfe sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Subdemarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 26 de enero de 1988.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-1.933-E (7047).

CASTILLA-LA MANCHA

Servicios de Planeamiento, Proyectos y Obras 2

Información Pública para la declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto clave: T1-TO-2170/T1-CC-2170. Autovía de Extremadura. Puntos kilométricos 152,0 al 175,0. Tramo: Oropesa (oeste)-Navalmoral de la Mata (este)

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 29 de diciembre de 1987 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

Los escritos y su justificación documental podrán dirigirse al Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2, en Madrid, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, paseo de la Castellana, 67 (1.ª planta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, despacho B-129).

Para mayor información, en las oficinas y domicilio antedichos y en los Ayuntamientos del término municipal donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 29 de enero de 1988.-El Jefe de la Demarcación.-P. D., el Jefe del Servicio, José Luis Martínez Pombo.-1.959-E (7258).

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Núm. de finca	Nombre del propietario	Datos Catastrales		Superficie a expropiar	Forma	Clase de cultivo
		Poli-gono	Parcela			
<i>Término municipal de Lagartera</i>						
1	Alia Cano, Manuel	7	59	0,0170	Parcial	Secano.
2	Moreno Moreno, Cesáreo	8	156	0,3910	Parcial	Secano.
3	Moreno Sánchez, Eusebio	7	58	0,0160	Parcial	Secano.
4	Moreno Moreno, Cesáreo	8	157	0,1170	Parcial	Secano.
5	Moreno Alia, Alejandro	7	57	0,0088	Parcial	Secano.
6	Alia Rodríguez, Telesforo	8	157	0,2270	Parcial	Secano.
7	Moreno Castaño, Isabel	7	56	0,0260	Parcial	Secano.
8	Moreno Castaño, Isabel	8	159	0,4015	Parcial	Secano.
8-1	Ayuntamiento	-	-	0,0130	-	Camino.
9	Igual Moreno, Marcial	7	52	0,0430	Parcial	Secano.
10	Muñoz Ramos, Jerónimo	8	160	-	-	Secano.
12	Moreno Alia, M. Francisca	8	161	0,0980	Parcial	Secano.
13	Robledo García, Higinio	7	51	0,0060	Parcial	Secano.
14	Fernández Amor, Ramón	8	162	0,0800	Parcial	Secano.
15	Robledo García, Dionisio	7	50	0,0015	Parcial	Secano.
16	Amor Moreno, Higinio	8	163	0,0250	Parcial	Secano.
17	Amor Moreno, Higinio	7	49	-	-	Secano.
18	Luna Iglesias, Clara	8	164	0,0380	Parcial	Secano.
19	Pino Amor, Faustino	7	48	0,0040	Parcial	Secano.
20	Robledo González, Urbano	8	165	0,0455	Parcial	Secano.
21	Igual Moreno, Teresa	7	47	0,0253	Parcial	Secano.
22	Robledo González, Francisco	8	166	0,0445	Parcial	Secano.
23	Calatrava García, Felisa	7	46	0,0275	Parcial	Secano.
24	Robledo González, Francisco	8	167	0,0470	Parcial	Secano.
25	Moreno Alia, Manuel	8	168	0,0475	Parcial	Secano.
26	Moreno Alia, Manuel	8	169	0,2050	Parcial	Secano.
27	Moreno Moreno, Manuel	8	170	0,4550	Parcial	Secano.
28	Moreno Alia, Alejandro	8	171	0,5500	Parcial	Secano.
<i>Término municipal de Herreruela de Oropesa</i>						
29	Ayuntamiento	4	1	0,1680	Parcial	Erial.
30	Ramos Corregidor, Emilio	2	79	0,3805	Parcial	Cereal.
31	Jiménez Ramos, Aurelino	4	2	0,1440	Parcial	Cereal.
31-1	Ayuntamiento	4	2	0,0070	-	Cereal.
32	Estrada Martín, Vicenta	2	78	0,3160	Parcial	Cereal.
33	Ramos García, Fernando	4	47	0,0860	Parcial	Cereal.
33-1	Ayuntamiento	4	2	0,0060	-	Cereal.
34	Zapardiel Chico, Paulino	2	77	0,3960	Parcial	Cereal.
35	Estrada Iglesias, Ildefonso	4	48	1,4700	Parcial	Cereal.
36	Amor Avila, Vidal	2	50	0,1400	Parcial	Cereal.
37	Gómez Martín, Pascuala y otros	4	49	0,4060	Parcial	Cereal.
37-1	Estrada Iglesias, Ildefonso	-	-	1,3500	-	-
38	Castaño Ramos, Germana	2	49	0,3400	Parcial	Cereal.
39	Ramos Rincón, Cayetana	4	50	0,0310	Parcial	Cereal.
39-1	Ayuntamiento	4	49	0,0110	Parcial	Cereal.
40	Estrada Iglesias, Ildefonso	2	48	2,1350	Parcial	Cereal.
41	Ayuntamiento	3	170	0,0610	Parcial	Urbana.
41-1	Ayuntamiento	3	170	0,1550	-	-
41-2	Ayuntamiento	3	170	0,0100	-	Camino.
41-3	Ayuntamiento	3	170	0,1000	-	Camino.
42	Estrada Iglesias, Ildefonso	1	30	0,2750	Parcial	Cereal.
43	Ayuntamiento	-	-	0,2120	-	-
44	Chico Fernández, Emiliano	1	32	0,1690	Parcial	Cereal.
44-1	Chico Fernández, Emiliano	1	32	0,3600	-	Cereal.
45	Bravo Galán, Arsenio y otros	3	172	0,0295	Parcial	Cereal.
46	Parroquia San Ildefonso	1	33	0,9430	Parcial	Cereal.
47	Estrada Corregidor, Estefanía	3	173	0,0120	Parcial	Cereal.
48	Castaño Cid, Godofredo	1	43	0,7960	Parcial	Cereal.
49	María Gómez, Leocadio	3	174	0,0405	Parcial	Cereal.
50	Iglesia Jiménez, Manuela	3	175	0,0065	Parcial	Cereal.
51	Castaño Cid, Felisa	3	176	0,1783	Parcial	Cereal.
<i>Término municipal de Calzada de Oropesa</i>						
52	Triguero Corregidor, Juan	3	1	0,3160	Parcial	Secano.
53	Castaño Cid, Teresa	2	32	0,8422	Parcial	Secano.
54	Castaño Ramos, Eulalia	3	13-14	0,3300	Parcial	Secano.
55	Castaño Cid, Teresa	2	33	0,2210	Parcial	Secano.
56	Ayuntamiento	2	36	0,0602	Parcial	Secano.
57	Lozano Vals, Adolfo y otros	2	37	0,2835	Parcial	Secano.
58	Virrey del Perú	3	15	0,3090	Parcial	Secano.

Núm. de finca	Nombre del propietario	Datos Catastrales		Superficie a expropiar	Forma	Clase de cultivo
		Poli-gono	Parcela			
59	Pino Marcos, Ana del	2	109	0,0765	Parcial	Secano.
60	Vírrey del Perú	3	17	0,1525	Parcial	Secano.
61	Suela Martín, Pedro	2	110	0,0610	Parcial	Secano.
62	Montesinos Martín, Eleodoro	3	18	0,1500	Parcial	Secano.
63	Huertas Vegas, Víctor	2	124	0,0180	Parcial	Secano.
64	Montesinos Martín, Eleodoro	3	22	0,1580	Parcial	Secano.
65	Huertas Vegas, Víctor	3	57	0,2580	Parcial	Secano.
66	Martín Martín, Hortensia	3	24	0,0590	Parcial	Secano.
67	Vega Peláez, Josefa	3	58	0,0690	Parcial	Olivar.
68	Martín Martín, Hortensia	3	27	0,0280	Parcial	Secano.
70	Pérez García, Marcelino	3	25	0,0490	Parcial	Secano.
71	Lozano Moreno, Juan	3	59	0,0185	Parcial	Olivar.
74	Pulido, Hnos.	3	29	0,0015	Parcial	Secano.
76	«Mayen, S. A.»	-	-	0,0617	Parcial	Secano.
77	Alia Iglesias, Paulino	3	119	0,1890	Parcial	Olivar.
79	Ayuntamiento	3	61	0,0540	Parcial	Secano.
80	Alia Iglesias, Paulino	3	56	0,7560	Parcial	Olivar.
81	Ayuntamiento	3	61	0,2220	Parcial	Secano.
82	Ayuntamiento	3	120	0,3920	Parcial	Secano.
83	Ayuntamiento	3	61	0,1450	Parcial	Urbana.
84	Ayuntamiento	3	120	0,1230	Parcial	Secano.
85	Cabezaolias Castaño, Gregorio	3	103	0,1725	Parcial	Urbano.
86	Huertas Vegas, Víctor	3	167	0,3000	Parcial	Secano.
87	Ayuntamiento	3	121	0,1400	Parcial	Secano.
88	Ayuntamiento	-	-	0,0696	-	Camino.
88-1	Ayuntamiento	-	-	0,1010	-	Secano.
89	Martín de Hijos Luengo, Francisco	3	110	0,1050	Parcial	Secano.
89-1	Martín de Hijos Luengo, Francisco	3	110	0,0300	Parcial	Secano.
89-2	Martín de Hijos Luengo, Francisco	3	110	0,0500	Parcial	Secano.
90	Ayuntamiento	3	109	0,8800	Parcial	Secano.
90-1	Ayuntamiento	-	-	0,2300	-	Camino.
91	Brasero Soria, Basilio	3	117	0,1250	Parcial	Urbana.
92	Desconocido	3	105	0,0910	Parcial	Secano.
94	Marcos Lozano, Amadeo	3	107	0,2300	Parcial	Secano.
96	Marcos Lozano, Amadeo	3	108	0,0700	Parcial	Secano.
97	Moreno Rodríguez, Rafael, Herederos de	5	1	0,0120	Parcial	Urbano.
98	Marcos Lozano, Amadeo	3	96	0,1300	Parcial	Secano.
99	MOJU	5	2	0,0210	-	Secano.
99-1	Desconocido	5	3	0,0350	Parcial	Secano.
99-2	Desconocido	5	4	0,0200	Parcial	Secano.
100	Marcos Lozano, Agustín	3	79	0,1510	Parcial	Secano.
101	Martín Hijos Suela, Gregorio	5	313	0,0480	Parcial	Secano.
101-1	Ayuntamiento	-	-	0,0700	-	Camino.
102	Pulido, Carmen	3	98	0,1500	Parcial	Secano.
103	Ayuntamiento	5	316	0,1512	Parcial	Secano.
104	Martín Hijos Suela, Gregorio	5	16	0,4800	Parcial	Secano.
105	Ayuntamiento	5	311	0,1400	Parcial	Secano.
105-1	Ayuntamiento	5	311	0,0800	Parcial	Secano.
105-2	Ayuntamiento	5	14-15	0,0350	Parcial	Secano.
106	Urdiales, Simón	5	77	0,1700	Parcial	Urbano.
107	Ayuntamiento	5	315	0,1015	Parcial	Secano.
108	Alegre, Paulino	5	18	0,1310	-	Secano.
109	Ayuntamiento	5	85	0,0120	Parcial	Secano.
110	Ayuntamiento	5	21	0,0400	Parcial	Secano.
111	Fundación «Castor Vega»	5	317	0,0025	Parcial	Olivar.

Núm. de finca	Nombre del propietario	Datos Catastrales		Superficie a expropiar	Forma	Clase de cultivo
		Poli-gono	Parcela			
113	Cabezaolias Castaño, Gregorio	5	318	0,0005	Parcial	Olivar.
114	Ayuntamiento	5	127	0,3670	Parcial	Secano.
115	Ayuntamiento	5	37	0,2980	Parcial	Secano.
116	Esteban Alegre, Martín	5	366	0,1290	Parcial	Secano.
117	López Martín Hijos, Teodora	5	81	0,0060	Parcial	Olivar.
118	Pulido Martín, Leoncia	5	316	0,0850	Parcial	Olivar.
119	Martín Hijos Luengo, Carmen	5	19	0,0105	Parcial	Olivar.
120	Fundación «Castor Vega»	5	84	0,0890	Parcial	Olivar.
121	López Martín Hijos, Teodora	5	81	0,0060	Parcial	Olivar.
122	Cabezaolias Castaño, Gregorio	5	83	0,0530	Parcial	Olivar.
123	Moreno, Ginés	5	78	0,1010	Parcial	Secano.
124	Suela Martín, Braulio	5	82	0,0580	Parcial	Olivar.
125	Martín Hijos Luengo, Carmen	5	80	0,0650	Parcial	Olivar.
126	Martín Oliva, Isidoro	5	79	0,1170	Parcial	Olivar.
127	Muñoz Rodríguez, Esteban	5	77	0,1180	Parcial	Olivar.
128	Martín Hijos Suela, Gregorio	5	71	0,1010	Parcial	Olivar.
129	Huertas Vegas, Víctor	5	64	0,2475	Parcial	Secano.
129-1	ICONA	-	-	0,0060	-	Camino.
129-2	ICONA	-	-	0,0600	-	Camino.
130	Huerta Vegas, Víctor	5	72	0,0370	Parcial	Olivar.
130-1	ICONA	-	-	0,0440	-	Camino.
131	Huertas Vegas, Víctor	5	321	0,5420	Parcial	Secano.
132	Ayuntamiento	5	303	0,0340	-	Secano.
132-1	Ayuntamiento	5	303	0,0820	-	Secano.
132-2	Ayuntamiento	5	303	1,5820	-	Secano.
132-3	Ayuntamiento	5	303	1,2480	-	Secano.
132-4	Ayuntamiento	5	303	1,1125	-	Secano.
133	Ayuntamiento	5	322	0,1790	-	Secano.
134	Ayuntamiento	5	303	0,3185	-	Secano.
134-1	Ayuntamiento	5	303	0,3270	-	Secano.
135	Ayuntamiento	5	322	0,0765	-	Secano.
136	Ayuntamiento	5	303	0,6405	-	Secano.
137	Ayuntamiento	5	322	0,2260	-	Secano.
138	Ayuntamiento	5	303	1,2950	-	Secano.
139	Ayuntamiento	5	303	0,4310	-	Secano.
140	Benito de la Cruz, Angel	5	303	0,8050	-	Gasolina.
141	Ayuntamiento	5	303	0,0385	-	Secano.
142	Ayuntamiento	5	303	0,0459	-	Secano.
143	Ayuntamiento	5	303	0,0505	-	Secano.
144	González Alia, José	5	222	0,3030	Parcial	Secano.
145	Ayuntamiento	5	303	0,0290	-	Secano.
146	González Alia, José	5	215	0,3310	Parcial	Secano.
147	Ayuntamiento	5	303	0,0710	-	Secano.
148	González Alia, José	5	218	0,0250	-	Secano.
149	Ayuntamiento	5	303	0,1940	-	Secano.
150	González Alia, José	5	218	0,1110	Parcial	Secano.
151	González Alia, José y Bravo, José	5	223	0,0715	Parcial	Secano.
152	González Alia, José y Bravo, José	5	212	0,4685	Parcial	Secano.
153	González Alia, José y Bravo, José	5	216	0,0645	Parcial	Secano.
154	González Alia, José	5	211	0,6940	Parcial	Secano.
155	González Alia, José y Bravo, José	5	217	0,0380	Parcial	Secano.
156	González Alia, José	5	211	0,5960	Parcial	Secano.
157	González Alia, José y Bravo, José	5	210	0,1010	Parcial	Secano.
157-1	González Alia, José y Bravo, José	5	210	0,1640	Parcial	Secano.

Núm. de finca	Nombre del propietario	Datos Catastrales		Superficie a expropiar	Forma	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
159	González Alía, José y Bravo, José	5	208	0,0001	Parcial	Secano.
160	González Alía, José y Bravo, José	5	224	0,0070	Parcial	Secano.
161	González Alía, José y Bravo, José	5	225	0,0040	Parcial	Secano.
162	González Alía, José y Bravo, José	5	226	0,0130	Parcial	Secano.
<i>Término municipal de Oropesa</i>						
163	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	1,6230	Parcial	Secano.
163-1	Ayuntamiento	-	-	0,1800	-	Camino.
164	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	2,5560	Parcial	Secano.
165	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	1,1740	Parcial	Secano.
165-1	Ayuntamiento	-	-	0,0395	-	Camino.
166	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	1,8395	Parcial	Secano.
166-1	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	1,1950	Parcial	Secano.
167	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,8285	Parcial	Secano.
167-1	MOPU	-	-	0,0080	-	-
168	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,0816	Parcial	Secano.
169	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,1030	Parcial	Secano.
169-1	Ayuntamiento	-	-	0,0080	-	Camino.
170	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	4,9660	Parcial	Secano.
171	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,1770	Parcial	Secano.
172	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	1,2740	Parcial	Secano.
173	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,3940	Parcial	Secano.
174	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,8200	Parcial	Secano.
175	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,0090	Parcial	Secano.
176	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,2520	Parcial	Secano.
176-1	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,0030	Parcial	Secano.
176-2	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,4200	Parcial	Secano.
176-3	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,0720	Parcial	Secano.
177	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,1600	Parcial	Secano.
177-1	Ayuntamiento	-	-	0,0040	-	Camino.
178	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,5880	Parcial	Secano.
179	Huerta y Fernández de Henestrosa, Ignacio	-	-	0,0420	Parcial	Secano.
<i>Término municipal de Talayuela</i>						
180	Colegio de Huérfanos de San José	-	7	0,4900	Parcial	Secano.
181	Colegio de Huérfanos de San José	-	8	0,0380	Parcial	Secano.
182	Colegio de Huérfanos de San José	-	4-A	0,8195	Parcial	Secano.
183	Colegio de Huérfanos de San José	-	9	0,2890	Parcial	Secano.
184	Colegio de Huérfanos de San José	-	4-A	0,2620	Parcial	Secano.
185	Colegio de Huérfanos de San José	-	4-A	0,0100	Parcial	Secano.
<i>Término municipal de Peraleda de la Mata</i>						
110-1	Ayuntamiento	-	-	0,0080	-	Camino.
186	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,3806	-	Secano.
187	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	77	1	0,3495	-	Secano.
187-1	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	2	0,0025	Parcial	Secano.

Núm. de finca	Nombre del propietario	Datos Catastrales		Superficie a expropiar	Forma	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
188	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,6435	-	Secano.
189	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,2300	-	Secano.
190	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,3840	-	Secano.
191	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,1060	-	Secano.
192	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0540	-	Secano.
193	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0500	-	Secano.
194	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0440	-	Secano.
195	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0450	-	Secano.
196	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0610	-	Secano.
197	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0425	-	Secano.
198	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0420	-	Secano.
199	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0400	-	Secano.
200	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0420	-	Secano.
201	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0800	-	Secano.
202	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,8825	-	Secano.
202-1	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0300	-	Secano.
203	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	78	2	0,8210	Parcial	Secano.
204	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	1,5360	-	Secano.
206	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	96	1	0,0400	-	Secano.
207	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	88	13	1,1212	-	Secano.
207-1	Ayuntamiento	-	-	0,0035	-	Camino.
209	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	14	0,2920	-	Secano.
209-1	Ayuntamiento	-	-	0,0010	-	Camino.
210	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	13	3,2540	-	Secano.
211	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	82	23	0,2740	-	Secano.
212	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	13	0,5870	-	Secano.
212-1	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	13	0,1135	-	Secano.
212-2	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	14	0,4570	-	Secano.

Núm. de finca	Nombre del propietario	Datos Catastrales		Superficie a expropiar	Forma	Clase de cultivo
		Poli-gono	Parcela			
212-3	Ayuntamiento	-	-	0,0215	-	Camino.
213	Zamora Martín, Agustín	82	39	0,0175	Parcial	Secano.
214	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	14	0,6980	-	Secano.
214-1	Ayuntamiento	-	-	0,0040	-	Camino.
214-2	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	80	14	1,0640	-	Secano.
214-3	Ayuntamiento	-	-	0,0265	-	Camino.
215	Llorente, Margarita, y hermanos	82	88	0,7900	Parcial	Secano.
215-1	Ayuntamiento	-	-	0,2000	-	Camino.
216	Urbano González de la Calle, Doroteo y Pedro	82	23	0,8080	-	Secano.
217	Rodríguez Camacho, Antonio y Domingo	87	28-B	1,0265	Parcial	Secano.
217-1	Ayuntamiento	-	-	0,0035	-	Camino.
218	Rufo Blázquez, Juliana	92	3	0,3250	-	Secano.
218-1	Ayuntamiento	-	-	0,0250	-	Camino.
219	Rodríguez García, Florentino	87	28-A	0,0230	-	Secano.
220	Fraile Camacho, Araceli, y hermanas	92	1	1,1675	-	Secano.
220-1	Ayuntamiento	-	-	0,2200	-	Camino.
221	Lara Martín, José	90	42	1,5650	-	Secano.
222	Rodríguez Camacho, Antonio y Domingo	90	42	0,0630	-	Secano.
223	Rodríguez García, Florentino	87	28-A	0,0151	-	Secano.
224	Rodríguez García, Florentino	88	18-B	0,7450	-	Secano.
225	Rodríguez García, Florentino	87	28-A	0,0060	-	Secano.
226	Ayuntamiento	-	-	0,0140	-	Camino.
227	Rodríguez García, Florentino	88	18-B	0,4975	-	Secano.
227-1	Ayuntamiento	-	-	0,0060	-	Camino.
228	Rodríguez García, Florentino	88	18-B	0,1164	-	Secano.

CASTILLA Y LEÓN

Subdemarcación de Madrid

Resolución referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave I-SO-306D, «Acondicionamiento CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 385.000 al 396.600. Tramo: La Blanca-Navaleno», en los términos municipales de Cebrejas del Pinar, Navaleno y Vadillo

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el Consejo de Ministros en su reunión de 18 de diciembre de 1987, acordó declarar de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

Por ello, esta Subdemarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados relativos a las fincas que se relacionan y que figuran en las relaciones expuestas en los tabloncillos de anuncios de la Unidad de Carreteras de Soria, y en los Ayuntamientos anteriormente expresados para que se personen en los mismos, bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, en los días y horas que en ella se indican, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones citadas, podrán formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Madrid, 27 de enero de 1988—El Ingeniero Jefe, Alfredo Martín Pavo.—1.967-E (7270).

Relación que se cita

1. Ayuntamiento de Cebrejas del Pinar: Día 29 de febrero de 1988, a las doce horas, fincas números 1 y 2.
2. Ayuntamiento de Navaleno: Día 1 de marzo de 1988, a las doce horas, fincas números 3 y 4.
3. Ayuntamiento de Vadillo: Día 2 de marzo de 1988, a las doce horas, fincas números 5, 6 y 7.

GALICIA

Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras I-PO-334, «Duplicación de calzada. Carretera N-120, de Logroño a Vigo. Autovía Vigo-Frontera portuguesa. Tramo: Vigo-Porriño; puntos kilométricos 627,030 al 639,375». Término municipal de Vigo. Provincia de Pontevedra

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de junio de 1987 ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por las obras cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura de Demarcación, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1985, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan

en el Seminario Mayor San José, sito en el punto kilométrico 637 de la CN-120, de Vigo a Tuy, para efectuar dicho levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Vigo

Fecha	Horario	Número de las fincas
22-3-1988	10 a 13 horas	1 a 25
23-3-1988	10 a 13 horas	26 a 65
24-3-1988	10 a 13 horas	66 a 100
6-4-1988	10 a 13 horas	101 a 140
7-4-1988	10 a 13 horas	141 a 180
8-4-1988	10 a 13 horas	181 a 210
13-4-1988	10 a 13 horas	211 a 250
14-4-1988	10 a 13 horas	251 a 290
15-4-1988	10 a 13 horas	291 a 301

Los titulares afectados deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La Coruña, 26 de enero de 1988.—El Ingeniero Jefe accidental, José Luis Fernández Menéndez.—1.931-E (7045).

Junta del Puerto y Ría de Ferrol

Relación de obligaciones que han sido amortizadas en el sorteo celebrado el día 18 de diciembre de 1987

Relación de obligaciones, serie A, emisión de 26 de junio de 1950 (emisión de 12.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno):

Del 2.951 al 2.970: 20 obligaciones.
Del 5.501 al 5.511: 11 obligaciones.
Del 9.109 al 9.150: 42 obligaciones.
Del 4.689 al 4.690: 2 obligaciones.
Del 9.891 al 9.900: 10 obligaciones.
Del 2.761 al 2.780: 20 obligaciones.
Del 9.321 al 9.340: 20 obligaciones.
Del 451 al 490: 40 obligaciones.
Del 1.231 al 1.290: 60 obligaciones.
Del 2.791 al 2.805: 15 obligaciones.
Total: 240 obligaciones.

Relación de obligaciones, serie B, emisión de 1 de julio de 1952 (emisión de 10.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno):

Del 5.564 al 5.570: 7 obligaciones.
Del 9.071 al 9.080: 10 obligaciones.
Del 7.621 al 7.643: 23 obligaciones.
Del 2.242 al 2.290: 49 obligaciones.
Del 2.041 al 2.057: 17 obligaciones.
Del 7.151 al 7.160: 10 obligaciones.
Del 2.509 al 2.602: 94 obligaciones.
Total: 210 obligaciones.

Relación de obligaciones, serie C, emisión de 10 de enero de 1953 (emisión de 8.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno):

Del 1.196 al 1.240: 45 obligaciones.

Del 171 al 295: 125 obligaciones.

Total: 170 obligaciones.

Relación de obligaciones, serie A, emisión de 5 de marzo de 1954 (emisión de 10.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno):

Del 7.841 al 7.960: 120 obligaciones.

Del 861 al 910: 50 obligaciones.

Del 5.741 al 5.743: 3 obligaciones.

El 6.230: 1 obligación.

Del 8.271 al 8.290: 20 obligaciones.

Del 4.431 al 4.436: 6 obligaciones.

Total: 200 obligaciones.

Relación de obligaciones, serie B, emisión de 25 de octubre de 1955 (emisión de 15.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno):

Del 12.961 al 13.010: 50 obligaciones.

Del 1.900 al 1.950: 51 obligaciones.

Del 12.891 al 12.910: 20 obligaciones.

Del 12.371 al 12.470: 100 obligaciones.

Del 13.651 al 13.700: 50 obligaciones.

Del 4.831 al 4.859: 29 obligaciones.

Total: 300 obligaciones.

Relación de obligaciones, serie C, emisión de 15 de enero de 1957 (emisión de 15.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno):

Del 2.321 al 2.570: 250 obligaciones.

Del 4.177 al 4.180: 4 obligaciones.

Del 11.421 al 11.466: 46 obligaciones.

Total: 300 obligaciones.

Ferrol, 19 de diciembre de 1987.-El Secretario-Contador accidental, Manuel Vázquez Penedo.-V.º B.º, el Presidente, José Manuel Moure Vieites.-84-A (7222).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria
y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de

julio, de Procedimiento Administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinador de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: X.D.F., número 48. «Proyecto de canalización red de media presión para suministro de gas natural a la zona Este y cala Romana», en término municipal de Tarragona.

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarragona, calle La Unió, número 21, titular de la concesión administrativa por Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 5 de julio de 1979, para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Tarragona, Vilaseca de Solcina y Constantí, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos que se afectan con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización, o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

Origen: Pozo de válvulas existente en la confluencia de la calle de la Beneficencia con la Vía Augusta de Tarragona.

Final: Urbanización «Cala Romana» de Tarragona.

Longitud: 3.127 metros.

Caudal: 500 Nm³/h.

Presión máxima de servicio: 4 bar.

Tubería: Acero API 5L Gr.B de diámetros 4" y 8" y espesor 4,37 y 5,16 milímetros, respectivamente.

Profundidad mínima de enterramiento: 0,80 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.198.500 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada a la profundidad mínima de 80 centímetros la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que requieren las mismas. Esta franja se utilizará

para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de nueve metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anejos, a una distancia inferior a un metro y medio del eje del trazado de la citada red, a uno u otro lado de la misma.

En casos especiales y en los puntos en que la conducción discurre próxima a edificios o servicios, la zona de servidumbre se reducirá en la anchura suficiente para no afectar a las construcciones, servicios u otros elementos, todo ello sin mengua de la seguridad y del normal funcionamiento de la conducción de gas.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan tomar vista del expediente en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, número 14, y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 27 de enero de 1988.-El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Femenia Signes.-983-C (7192).

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se citan

Número de orden	Datos catastrales Polígono/parcela	Titular y domicilio					Naturaleza de los bienes afectados
			Longitud conducción en metros	Servidumbre de paso en m ²	Expropiación de dominio en m ²	Expropiación de dominio en m ²	
ZE-1	Rústica 8/45.	Pere, Joan i Ramon Pallares, La Unió, número 29 (Tarragona).	70	210	-	-	Yermo.
ZE-2	Rústica 8/49 a 53.	MOPU, Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, plaza Carros, número 2 (Tarragona).	100	300	600	-	Yermo.
ZE-3	Urbana 9/3/2.	«Estaciones de Servicio Mediterráneo, S. A.», carretera Barcelona, 340, kilómetro 254 (Tarragona).	6	18	36	-	Asfalto.
ZE-4	Rústica 9/36.	Santiago Anguera Tutusaus, calle Mateu Biendicho, 32, 6.º.2.ª (Barcelona).	183	579	1.098	-	Yermo.
ZE-5	Urbana 9/6/1.	Jordi i Roser Fortuny Pascual, calle Reding, 46, Baixada Misericórdia, 5 (Tarragona).	30	90	180	-	Yermo.
ZE-6	Urbana 9/6/2.	María Rovira Novell, calle Puig d'en Sitges, número 3, 1.º (Tarragona).	30	90	180	-	Huerta.

Número de orden	Datos catastrales Polígono/parcela	Titular y domicilio	Afección				Naturaleza de los bienes afectados
			Longitud conducción en metros	Servidumbre de paso en m ²	Ocupación temporal en m ²	Expropiación de dominio en m ²	
ZE-7	Urbana 9/6/4.	Señor Bordas Vilasevil, calle Casanovas, número 38, 2. ^a -1. ^a , Molins de Rei (Barcelona).	33	99	198	-	Yermo.
ZE-8	Urbana 9/6/5.	Comunidad Propietarios, apart. San Javier, Administrador Antonio Fitera Gómez, avenida República Argentina, número 11, Tortosa (Tarragona).	34	102	204	-	Jardín.
ZE-9	Urbana 9/6/14.	IMFIESA, Rafael Casanovas, 270, 6. ^o -2. ^a (Barcelona).	35	105	210	-	Yermo.
ZE-10	Urbanas 9/6/10. 7/91/4.	Carmen Sanromá de Merelo, carretera Barcelona, sin número (Tarragona).	70 210	210 630	420 1.260	- -	Yermo. Yermo.
ZE-11	Urbana 9/6/11.	Montserrat Bruguera Sarriera, Muntaner, 202 (Barcelona).	40	120	240	1,70	Yermo.
ZE-12	Urbana 7/8/29	Comunidad Propietarios, José L. Esteban Palacín (apartamento Roma), Travessera del Pi, número 2, Cala Romana (Tarragona).	54	162	324	-	Jardín.
ZE-13	Urbana 7/18/4.	Junta Compensación Cala Romana.	14	42	-	2,66	-

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía
ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, a 15 KV, de E. T. D. Belchite a Codo y derivación a E. T. Cooperativa San Antón, en término municipal de Belchite (A. T. 48/1986)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Belchite, destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Piñedo, en Zaragoza, enero 1986, con presupuesto de ejecución de 4.029.638 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen de la línea: E. T. D. Belchite.

Término: Apoyo número 9, entronque con línea actual.

Longitud: 1.262 metros la línea principal, y 98 metros la derivación.

Recorrido: T. M. de Belchite.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110 y LA-56 la línea principal, LA-30 la derivación.

Apoyos: Metálicos y de H. A. V.

Derivaciones: Del apoyo número 7, derivación a la E. T. Cooperativa San Antón, mediante ramal de 98 metros de longitud.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1987.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-66-D (6069).

Instalaciones eléctricas

De acuerdo con el artículo 9.^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.^o, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: A. T. 204/1987.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea 1: Cable de unión de la E. T. Camino las Torres, 99 y E. T. Cuéllar, 3. Línea 2: Cable de unión de E. T. Cuéllar 17 y E. T. Sardaña.

Término: Línea 1: E. T. María Moliner, 3. Línea 2: E. T. Vista Alegre, 1.

Longitud: Línea 1: 78 metros. Línea 2: 36 metros. Ambas constituyen entrada y salida en las respectivas E. T.

Recorrido: Paseo de Sagasta, calles María Moliner y Vista Alegre, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Sustituir los actuales cables de 3 x 50 milímetros cuadrados Cu, de alimentación a las citadas E. T.

Presupuesto: 1.995.636 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura

de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-200-D (6074).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

UBEDA

Edicto

Don Arsenio Moreno Mendoza, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Habiéndose iniciado expediente para la declaración de ruina, en su caso, del inmueble sito en la placeta de Santo Domingo esquina a calle del mismo nombre, de esta ciudad, propiedad de don Lorenzo Varela Muñoz, don Víctor Molina Martínez, don Tomás Delgado Ramírez, doña Guadalupe Padilla Piñas, doña Luisa Padilla Piñas, don Pedro Medina Martínez, doña Francisca Parra Cano, doña María Martínez Cabrera, don Francisco Jurado Navarrete, doña Josefa Gutiérrez Arroyo, don José Molina García, doña Manuela Salcedo Ruiz, don Lorenzo Sáez Expósito, don Francisco Jurado Expósito, don Antonio Ruiz Román, don Francisco Medina Martínez, doña Petra Méndez Malto y don Juan Baena Méndez, en virtud de denuncia de don Jacinto Ceacero Cubillo, vecino colindante, y acreditándose en el informe emitido por el señor Aparejador municipal que el inmueble está deshabitado y que no es preciso adoptar medidas precautorias, mediante el presente se le pone de manifiesto que se podrá examinar el expediente completo en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, y le advierto que, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto y en trámite de audiencia, podrá alegar y presentar, por escrito, los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente, para que sirva de notificación a los señores propietarios o herederos, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran.

Ubeda, 26 de enero de 1988.-El Alcalde.-1.017-C (7266).